

ACUERDO 097 DE 2019**ACUERDO No. 097 DE
06-12-2019**

Sesión de OCAD realizada
06-12-2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Oriente**CONSIDERANDO:****CONSIDERANDO GENERAL:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el artículo 3.1.1.1, Sección 1, capítulo 1, título 3 del Acuerdo 045 de 2017 "Acuerdo único del sistema general de regalías" establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

ACUERDO 097 DE 2019

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 24 del decreto 2190 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) Ajustes

Que el representante legal de Norte de Santander, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste de fecha 20 de noviembre de 2019, cambio de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto Con BPIN 2019000050069, para que fuera presentado a consideración de los miembros del OCAD Región Centro Oriente.

Que el ajuste radicado, fue puesto a consideración a los miembros del OCAD Región Centro Oriente, de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

(iii) Informe rendición de cuentas estrategia para la divulgación del informe de rendición de cuentas periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 a 30 de noviembre de 2019.

Que la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018, por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 10 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, consagra en el artículo 37 que con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) rendirán un informe público de gestión anual, el cual especificará el número de proyectos aprobados y no aprobados, los puntajes obtenidos por aquellos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado y ejecución.

ACUERDO 097 DE 2019

Que el artículo 3.1.1.2 del acuerdo 45 de 2017, modificado por el artículo 1 del acuerdo 56 de 2019 establece dentro de las funciones de los Ocad, para la planeación de la inversión, aprobar informes de gestión y rendir cuentas.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 23 de noviembre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 13 del 06 de diciembre 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

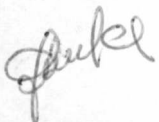
APROBACIÓN DE AJUSTE CAMBIO ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS

Artículo 1. Aprobar el siguiente ajuste presentado a consideración de los miembros:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Departamento de Cundinamarca	2019000050069	Mejoramiento de infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del Departamento de Cundinamarca	95	05/nov/19

MOTIVO

Cambio de la Entidad pública designada como ejecutora o de la instancia designada para contratar la interventoría.



ACUERDO 097 DE 2019

Ajuste	Inicial	Final
Entidad pública designada como ejecutora	Departamento de Cundinamarca	Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Instancia designada para adelantar la contratación de la Interventoría	Departamento de Cundinamarca	Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2019000050069	Mejoramiento de infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del Departamento de Cundinamarca		AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$16.011.115.466,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2019	\$16.011.115.466,00	2019 - 2020	\$16.011.115.466,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Universidad Nacional Abierta y a Distancia				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Universidad Nacional Abierta y a Distancia				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$16.011.115.466,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Universidad Nacional Abierta y a Distancia			Valor	\$ 14.451.234.463,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Universidad Nacional Abierta y a Distancia			Valor	\$ 1.559.881.003,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.					

TITULO II
APROBACIÓN DE PRORROGA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
PRESENTADA A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS

ACUERDO 097 DE 2019

Artículo 1: APROBAR la siguiente prórroga cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU	2019000050047	Mejoramiento de la vía Susa-Carmen de Carupa, Departamento de Cundinamarca	91	31/jul/19

MOTIVO PRORROGA

La gerente general del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, con base en el parágrafo único del Artículo 30 de la Ley 1942 de 2018 y en el documento anexo en el que se informa que el proyecto en Fase III requiere del trámite de permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, razón por la que se solicita la ampliación del plazo por un periodo de seis (06) meses para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados.

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2019000050047	Mejoramiento de la vía Susa - Carmen de Carupa, Departamento de Cundinamarca		AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.131.178.258,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Bienio en el que se recibe el bien bien o servicio
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2019	\$4.131.178.258,00	2019-2020	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU				

TITULO III

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REAGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DESIGNACIÓN DE INSTANCIA ENCARGADA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

Artículo 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

ACUERDO 097 DE 2019

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050073	Ampliación de la Cobertura Del Servicio de Gas Combustible Domiciliario a Través de la financiación de la Conexión y la red Interna Para Usuarios de Barrios Periféricos, Veredas y Centros Poblados del Departamento de Cundinamarca	AC-45 MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.461.377.100,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional		2019	\$6.651.376.060,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$6.651.376.060,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Privadas - ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP	Propios	2019	\$890.688.942,00	
Privadas - ENERGYGAS SAS ESP	Propios	2019	\$997.959.172,00	
Privadas - GLOBAL REDES Y OBRAS SAS ESP	Propios	2019	\$116.267.088,00	
Privadas - INGENIERIA Y SERVICIOS SA ESP	Propios	2019	\$375.099.772,00	
Privadas - KEOPS Y ASOCIADOS SAS ESP	Propios	2019	\$748.815.412,00	
Privadas - LLANOGAS SA ESP	Propios	2019	\$263.092.050,00	
Privadas - MADIGAS INGENIEROS SA ESP	Propios	2019	\$105.194.032,00	
Privadas - REDEGAS DOMICILIARIO SA ESP	Propios	2019	\$134.260.804,00	
Privadas - VIDA GAS SA ESP	Propios	2019	\$984.117.852,00	
Privadas - YAVEGAS SA ESP	Propios	2019	\$1.194.505.916,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional	2019 - 2020	\$6.651.376.060,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Cundinamarca			Valor	\$12.461.377.100,00	
Instancia pública designada para la	N.A. ¹			Valor	\$0	

¹ La supervisión del proyecto estará a cargo del departamento de Cundinamarca.

ACUERDO 097 DE 2019

contratación de interventoría			
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.		

Artículo 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050051	Mejoramiento vial con obras de ampliación de banca y estabilidad de sitios críticos en el tramo k3+030 - k3+100 en la vía Toledo - Labateca, Norte de Santander	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.576.069.441,59
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2019	\$3.576.069.441,59
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.576.069.441,59			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$3.576.069.441,59	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Norte de Santander			Valor	\$ 3.340.305.451,59	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Norte de Santander			Valor	\$ 235.763.990,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.					

Artículo 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050092	Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2020 en los municipios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$29.953.944.000,00

ACUERDO 097 DE 2019

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2020	\$29.953.944.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$29.953.944.000,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2019 - 2020	\$29.953.944.000,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Norte de Santander			Valor	\$29.953.944.000,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A. ²			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.					

Artículo 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

Artículo 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018.

Artículo 6. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 modificado por al Acuerdo 052 de 2018.

Artículo 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término hasta de 12 meses más, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución durante el término inicial, o previos al acto administrativo de apertura de proceso

² La supervisión del proyecto estará a cargo del departamento de Norte de Santander.

ACUERDO 097 DE 2019

de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, el OCAD liberará automáticamente el recurso para la aprobación de nuevos recursos de inversión.

TITULO IV AUTORIZACIÓN DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 1. APROBAR autorización de recibo de bienes y servicios en vigencias futuras del siguiente proyecto:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Vigencia Autorizada de entrega de bienes y servicios
2019000050051	Mejoramiento vial con obras de ampliación de banca y estabilidad de sitios críticos en el tramo K3+030 - K3+100 en la vía Toledo - Labateca, Norte de Santander	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	2021 - 2022

TITULO V APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y ESTRATEGÍA DE DIVULGACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2019 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

Artículo 1. Adoptar el informe No. 02 del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y 30 de noviembre de 2019 como instrumento de rendición de cuentas del OCAD Región Centro Oriente y el mecanismo de divulgación del mismo, con base en la estrategia de rendición de cuentas fijada por los miembros del OCAD.

Artículo 2. Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías –Maparegalías-, de acuerdo con el artículo 3.3.4 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 56 de 2019.

TITULO VI INFORMACIÓN DE OTRAS DECISIONES QUE SE PRESENTEN AL OCAD

CAPÍTULO 1 AJUSTES CONSIDERADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS DESIGNADAS COMO EJECUTORAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Artículo 1. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Departamento de Boyacá, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá" identificado con BPIN 2017000050037 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 68 de fecha 07 de noviembre de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha

ACUERDO 097 DE 2019

que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad del proyecto, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

Artículo 2. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento tramo de vía puente Gomez - Salazar del K14+710 al K16+870, Salazar" identificado con BPIN 2017000050015 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 71 de fecha 09 de enero de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

Artículo 3. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado Bogotá D.C., como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Rehabilitación de la vía La Quinta - Represa del Neusa Municipio de Cogua, Departamento de Cundinamarca" identificado con BPIN 2016000050029 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 61 de fecha 31 de marzo de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, quedando como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
COGUA	Asignaciones directas	2017-2018	\$64.456.762,00	\$64.456.762,00	\$0,00
COGUA	Fondo de Compensación Regional	2017-2018	\$543.119.703,00	\$543.119.703,00	\$0,00
CUNDINAMARCA	Fondo de Compensación Regional	2017-2018	\$4.991.550.669,00	\$4.991.550.669,00	\$0,00
CUNDINAMARCA	Propios	2018	\$0,00	\$780.496.134,20	\$780.496.134,20
Totales			\$5.599.127.134,00	\$6.676.138.202,00	\$780.496.134,20

Artículo 4. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por Bogotá D.C., como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Elaboración de la encuesta multipropósito 2017: Bogotá - Cundinamarca" identificado con BPIN 2016000050033 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 61 de fecha 31 de marzo de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios

ACUERDO 097 DE 2019

que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

CAPÍTULO 2 ACLARACIONES DE ACUERDOS

Artículo 1. La Secretaria Técnica se permite aclarar un error de transcripción en el Título I del Acuerdo 096 del 21 de noviembre de 2019, evidenciable en la parte correspondiente a la denominación del acapite en cuestión, quedando como se describe a continuación:

**TÍTULO I
APROBACIÓN DE AJUSTE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DEL OCAD**

Artículo 2. La Secretaria Técnica se permite aclarar un error de transcripción en el artículo 1, capítulo 1, título IV del Acuerdo 096 del 21 de noviembre de 2019, evidenciable en la tabla en donde se evidencia el ajuste correspondiente, específicamente en la casilla entidad, quedando como se describe a continuación:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Universidad de Pamplona	2017000050037	Apoyo a la producción sostenible de cerdos para engorde en Municipios del Departamento de Norte de Santander.	68	7/11/17

MOTIVO AJUSTE	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Reducción de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad del proyecto, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto. (Esto genera una disminución del valor total del proyecto y por tanto una reducción en sus fuentes de financiación-Liberación Parcial).	13/11/19

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	CAMBIO EN EL VALOR
Norte De Santander	Fondo de Desarrollo Regional	2017 - 2018	\$ 2.099.895.000,00	\$ 2.099.114.323,00	-\$ 780.677,00
TOTALES			\$ 2.099.895.000,00	\$ 2.099.114.323,00	-\$ 780.677,00

Artículo 3. La Secretaria Técnica se permite aclarar un error de transcripción en el artículo 6, capítulo 1, título IV del Acuerdo 096 del 21 de noviembre de 2019, evidenciable en la tabla en donde se evidencia el ajuste correspondiente, específicamente en la casilla entidad, quedando como se describe a continuación:

ACUERDO 097 DE 2019

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Municipio de Utica	2017000050087	Mejoramiento del Sendero Turístico de la provincia del Gualivá – Útica Cundinamarca.	75	27/abr/18

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades.	Se realizaron ajustes y balances al presupuesto destinado al objeto del proyecto, teniendo en cuenta la incidencia de ajustes necesarios no previstos en el diseño, respecto al replanteo realizado en el terreno y las condiciones de la zona.	6/11/19

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	CAMBIO EN EL VALOR
Departamento de Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional	2017-2018	\$1.423.058.880,00	\$1.423.058.880,00	0,00
Municipio de Utica	Fondo de Compensación Regional	2017-2018	\$700.000.000	\$700.000.000	0,00
Municipio de Utica	Propios	2019	\$0,00	\$223.945.988,00	\$223.945.988,00
TOTALES			\$2.123.058.880,00	\$2.347.004.868,00	\$223.945.988,00

CAPÍTULO 3

INFORMACIÓN DE CIERRES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Artículo 1. Informese el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA HOMOGENIZADORA DE MIELES PARA LA PRODUCCION DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE, CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE
CODIGO BPIN	2015000050029
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 37 del 25 de julio de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 089 del 17 de octubre de 2019

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	\$3.139.511.657,00	\$256.020.000,00	\$3.395.531.657,00
2	Girado (fondos o transferencias)	\$3.139.511.657,00	\$0,00	\$3.139.511.657,00

ACUERDO 097 DE 2019

3	Contratado	\$3.139.511.657,00	\$256.020.000,00	\$3.395.531.657,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$3.139.511.657,00	\$256.020.000,00	\$3.395.531.657,00
5	Pago a contratistas	\$3.139.511.657,00	\$0,00	\$3.139.511.657,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2-4)	\$0,00	\$0,00	\$0,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	\$0,00	\$0,00	\$0,00

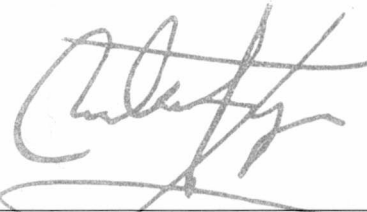
TITULO VII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 1. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2019.



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 Región Centro Oriente



YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 Región Centro Oriente

Revisó: Marlice Andrea Pérez Manrique - Directora de Inversión Pública del Departamento
 Proyectó: Karen Abril - Contratista
 Katerin Pulido - Contratista

Fecha de la sesión del OCAD: (06-diciembre.-2019)
 Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (06-dic.-2019) y N° 13.

Gobernación de Boyacá
 Calle 20 N° 9-90
 PBX 7420150 – 7420222
<http://www.boyaca.gov.co>